

CARACTERISTICAS DE UNA PETICIÓN

De acuerdo con el artículo 23 Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. Mediante dichas normas se reglamenta el derecho que tiene cada ciudadano a hacer peticiones y a recibir una respuesta rápida y completa. A continuación, le contaremos lo que debe conocer del derecho de petición, qué debe incluir su solicitud y el paso a paso para presentarla.

Es importante mencionar que, en la UD, la presentación y respuesta a cualquier petición o acción ciudadana está reglada por la Resolución de Rectoría 204 de 2021, “Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Atención al Ciudadano ante la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se deroga la Resolución de Rectoría 551 de 2012 y se dictan otras disposiciones”; que en el párrafo 1° de su artículo 1°, señala qué se entiende por “acción ciudadana”, haciendo alusión a toda petición en interés particular y general, impetrada para solicitar acceso a información pública, copias de documentos, reconocimiento de un derecho, interposición recursos administrativos, intervención de una autoridad, resolución de una situación jurídica, prestación de un servicio, consulta, queja, reclamo, denuncia por presuntos actos de corrupción o contrarios al orden jurídico, felicitación y sugerencia.

CARACTERISTICAS DE UNA PETICIÓN

Sobre la forma en que se deben elevar cada una de estas solicitudes, el artículo 8° y siguientes de la Resolución 204 de 2021, señalan entre otros aspectos, los siguientes:

- Todas las personas pueden presentar peticiones sin necesidad de un abogado.
- Si la persona es menor de 18 años, no necesita un adulto para presentar una petición, lo puede hacer directamente.
- La petición no tiene ningún costo, sin embargo, en caso de requerir copias o reproducción de documentos, las entidades podrán cobrar los costos de dicha reproducción.

¿Cuáles son las entidades públicas y privadas que asesoran la presentación de peticiones?

- La Defensoría del Pueblo.
- La Procuraduría General de la Nación.
- Las personerías distritales y municipales.
- Los consultorios jurídicos de las universidades.

Recuerde que no puede presentar peticiones de manera irrespetuosa, so pena de que estas no sean atendidas.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

CARACTERISTICAS DE UNA PETICIÓN

Para que su derecho de petición sea correctamente atendido, debe contener los siguientes datos:

1. La entidad o persona a quien va dirigida la petición.
2. Su nombre o el de la persona que presenta la petición.
3. Su número de cédula, tarjeta de identidad o pasaporte, según corresponda.
4. La explicación clara de lo que pide, solicita o necesita.
5. Los motivos o razones por las cuales realiza la petición.
6. 1. Una dirección física o un correo electrónico en donde desee recibir la respuesta.

Es importante mencionar que, de acuerdo con el artículo 17 de la Resolución 204 de 2021, “la falta de atención u omisión frente al trámite y resolución de acciones ciudadanas, constituye falta disciplinaria respecto del servidor público responsable de atender la acción ciudadana, abriendo la posibilidad de que sea procesado por la instancia disciplinaria competente, de conformidad con las normas vigentes y aplicables, respetando el debido proceso y demás garantías procesales y sustanciales reconocidas en la Constitución”, motivo por el cual las personas a cargo de las peticiones deben atenderlas de forma clara, oportuna y de fondo.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

CARACTERISTICAS DE UNA PETICIÓN

En cuanto a los términos de respuesta, todas las entidades están obligadas a recibir, informar o responder su petición en los siguientes tiempos o plazos:

5 días hábiles	10 días hábiles	15 días hábiles	30 días hábiles
Si lo que usted solicita no es competencia o función de la entidad, en este plazo se le informará el traslado de la petición a la entidad que corresponda.	Si solicita información pública, documentos o copias de documentos.	Es el plazo máximo para responder las solicitudes de interés general, quejas, reclamos o sugerencias.	Es el plazo específico para responder consultas, conceptos jurídicos o técnicos relacionados con tareas y acciones a cargo de la entidad.

Según lo anterior, tener en cuenta las anteriores directrices facilitará que, como peticionario, usted logre obtener la respuesta requerida a sus solicitudes en los términos requeridos, evitando reprocesos en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

FRASE DEL MES

"No importa lo que te diga la gente: las palabras y las ideas pueden cambiar el mundo."

Robin Williams, actor estadounidense